HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Por el Futuro de la Bahía de Cádiz».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3. Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de marzo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2654/96-S.1.ª, interpuesto por don José Bohórquez Mora Figueroa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Bohórquez Mora Figueroa, recurso contencioso-administrativo núm. 2654/96-S.1.ª, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente, de 21 de junio de 1995, recaída recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 10 de mayo de 1995, por la que no se autorizaba la ocupación de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto Ojén a Retín» en el término municipal de Tarifa (Cádiz). En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2654/96-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 4 de marzo de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96-S.1.ª, interpuesto por don Leopoldo Barrilado Romero y don Francisco Javier Barrilado Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Leopoldo Barrilado Romero y don Francisco Javier Barrilado Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96-S.1.ª, contra las Resoluciones del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de octubre de 1995, desestimatorias del recurso ordinario interpuesto contra las Resoluciones de 22 de abril de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 1561/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 264/95, interpuesto por Grúas Barea, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 264/95, interpuesto por Grúas Barea, S.L., representada y defendida por el Letrado don Agustín Pastor Juárez, contra la resolución del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 1/1994, por infracción a la normativa de residuos tóxicos y peligrosos.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Grúas Barea, S.L., contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre de 1994, notificada el 17 de enero de 1995, recaída en expediente núm. 1/1994, por infracción a la normativa de residuos tóxicos y peligrosos, que anulamos por no ser ajustada a Derecho. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos

132/1996, de 16 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1592/94, interpuesto por Agropecuaria del Este, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1592/94, interpuesto por Agropecuaria del Este, S.A., representado por el Procurador Sr. Paneque Guerrero y defendida por el Letrado Sr. Espina Camacho, contra Resolución de 1 de julio de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Cádiz, de 22 de febrero de 1994.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por Agropecuaria del Este, S.A., contra la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en consecuencia anulamos y dejamos sin efectos las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1142/94, interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarola.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1142/94, interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarola, representado por el Procurador Sr. Arévalo Espejo y defendido por Letrado en ejercicio, contra la Resolución de 7 de diciembre de 1993, del Director Provincial en Sevilla de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en expediente sancionador por infracción a la normativa de pesca fluvial.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 29 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarola contra la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1711/96-S 3.ª, interpuesto por la entidad Viveros José Dalmau, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Viveros José Dalmau, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1711/96-S. 3.ª, contra la denegación presunta de la solicitud de abono de intereses por demora en el pago de las certificaciones núms. 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, de las obras correspondientes al expediente FC92/04, «Tratamientos selvícolas en montes de Sierra Morena Oriental (Montoro-Cardeña). Córdoba». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1711/96-S 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2598/96-S.1.ª, interpuesto por Lagunas El Portil, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.